



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2022

FOLIO Nº 001498

LA PLATA, 28 ABR 2022

**VISTO** el presente Expediente Nº 4061-1192604/2022, por el cual la SECRETARIA DE COMUNICACIÓN AL VECINO solicita la contratación del servicio de edición y gestión de redes sociales (Facebook e Instagram) durante el mes de Mayo de 2022, conforme anexo adjunto y con destino a la DIRECCION DE MEDIOS Y SUMINISTROS, según Solicitud de Pedido Nº 692/2022, obrante a fs.3; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de La Plata mediante la Secretaria de Comunicación al Vecino promueve la contratación del servicio de edición y gestión de redes sociales (Facebook e Instagram) durante el mes de Mayo de 2022, conforme anexo adjunto.

Que la citada Secretaria solicita encuadrar el servicio solicitado mediante Compra Directa Excepcional.

Que se le solicito presupuesto para dicho servicio a la firma: LANDROBE MAGDALENA quien cotiza para el único ítems, la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00) tendiente a lograr la contratación mediante Compra Directa Excepcional Nº 528/2022.

Que la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional Nº 528/2022 prevista por el art. 156 inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma: LANDROBE MAGDALENA: Ítem 1 por única oferta, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS DE FECHA DE PRESENTACION DE FACTURA EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.-

**ARTICULO 2º:** El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 65 SECRETARIA DE COMUNICACIÓN AL VECINO; Jurisdicción:

1110146000 SECRETARIA DE COMUNICACIÓN AL VECINO; Fuente de Financiamiento:  
110 -TESORO MUNICIPAL.-

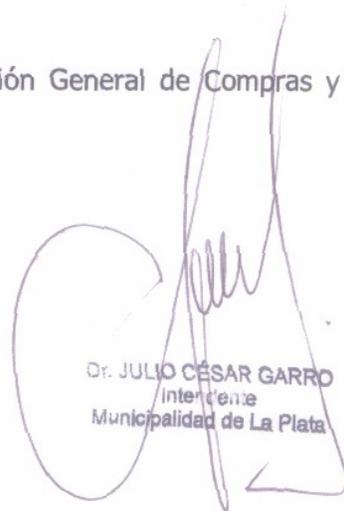
**ARTICULO 3º:** A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.-



  
MATÍAS MENESTRINA  
Secretario de Comunicación al Vecino  
Municipalidad de la Plata

  
Dr. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata